



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático
de la República del Perú, 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Reátegui Gonzales, Xiomara Adriana (ORCID: 0000-0002-6809-3296)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job. (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción
constitucional y partidos políticos

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria:

Mi tesis la dedico a Dios por ser mi padre y confidente, y regalarme cada maravilloso día para cumplir cada una de mis metas

A la memoria de mi amada madre Norma que dejo un gran vacío en mi corazón, pero estoy segura que desde el cielo cuida de mí y de mi familia.

A mi esposo Michaele con todo mi amor, por su gran amor incondicional y por demostrarme que en todo momento cuento con él.

A mis tres amados hijos Camila, Miguel y Esperanza por ser fuente de mi motivación e inspiración para superarme cada día.

Agradecimiento:

*A la Universidad Cesar Vallejo por la oportunidad
brindada.*

A mi asesor por el conocimiento enseñado.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria:.....	ii
Agradecimiento:.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación:.....	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3 Escenario de estudio.....	15
3.4 Participantes.....	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de información.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:.....	18
V. CONCLUSIONES.....	31
VI. RECOMENDACIONES.....	32
VII. REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	41

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Matriz de Categorización.	42
Tabla 2: Tabla de participantes.	14
Tabla 2: Matriz de consistencia.	15

Resumen

El trabajo de investigación tuvo por objetivo general determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020 y por objetivos específicos Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú en relación a la responsabilidad presidencial, Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial.

Se utilizó el enfoque de investigación cualitativo, de tipo básico y diseño jurídico propositivo, descriptivo. Se empleó las técnicas de la entrevista y análisis documental con sus respectivos instrumentos de guía de análisis documental y guía de entrevista.

Como resultado principal se encontró que la normatividad referida a la inmunidad presidencial es amplia y de contenido genérico causando impunidad en los actos entre particulares.

Por lo tanto, se debe de implementar la responsabilidad civil jurídica presidencial debido a que no existe un adecuado tratamiento que de cometer algún ilícito por el alto mando queda inmune de toda culpa entre particulares. Por lo que es necesario que se modifique y tipifique la normativa aunada a que debe ser ejercido el alto cargo, por una suerte de persona con ética y valores definidos.

Palabras clave:

Responsabilidad jurídica, inmunidad presidencial y Estado democrático.

Abstract

The general objective of the research was to determine presidential civil legal responsibility in the democratic State of the Republic of Peru, 2020 and by specific objectives Identify the type of state and government in the Republic of Peru and; dwrite the independence of powers of the democratic State of the Republic of Peru in accordance with presidential responsibility

The qualitative research approach, of basic type and propositivo legal design, descriptive, was used. The techniques of the interview and documentary analysis are used with their respective instruments.

As a main result, it was found that the regulations on presidential immunity are broad and generic in content causing impunity in acts between individuals.

Therefore, it must be implemented that presidential legal responsibility must be implemented because there is no adequate treatment that, if any wrongdoing is committed by the high command, is immune from all guilt among individuals. So, it is necessary to modify and typify the regulations coupled with which the high office must be exercised by a kind of person with ethics and defined values.

Keywords:

Legal responsibility, presidencaility immunity and democratic Status.

I. INTRODUCCIÓN

La inmunidad e impunidad son dos términos que se diferencian gramaticalmente por una letra la “m y p”, tienen cierta similitud en cuanto a su efecto que es la exención de responsabilidad, sin embargo, son totalmente diferentes en cuanto a su desarrollo o contenido, por ejemplo: No es lo mismo romper una ventana para salvar una vida humana y estar exento de responsabilidad o romper la misma ventana por vandalismo y quedar sin sanción alguna. Se observa que tienen la misma finalidad, pero su contenido no es lo mismo.

No es lo mismo tener inmunidad presidencial por desarrollar actos relativos al cargo que tener inmunidad por desarrollar actos personales.

Teniendo en cuenta la disimilitud entre inmunidad e impunidad en su contenido, el presente trabajo de investigación, esta direccionado a evaluar la factibilidad de incorporar la responsabilidad jurídica civil en el ámbito presidencial por actos u omisiones personales descartando a los actos en ejercicio del cargo, tomando como base las experiencias presidenciales pasadas.

La norma vigente, establece una sola pauta la cual está desarrollada en el artículo 117 de la Constitución Política que ordena: “El Presidente de la República solo puede ser acusado, durante su período, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134...”.

Otras normas similares, pero que son consecuencia de la anterior se encuentran en el artículo 114 numeral 2 del mismo cuerpo normativo “El ejercicio de la presidencia de la República se suspende por: ... 2. Hallarse sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117 de la Constitución.”

Artículo 113. 5 Constitución Política: “La presidencia de la República vaca por: ...5. Destitución, tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117”.

Por lo que, en nuestra legislación no existen mayor abundamiento de normas que regulen la responsabilidad civil presidencial, siendo las únicas, las anteriormente mencionadas.

Por otro lado, se tiene que las normas que desarrollan la responsabilidad presidencial, han sido desarrolladas para presidentes probos o que actúen de buena fe y con responsabilidad.

Pero como realidad problemática, se encontró el caso del ex presidente Alan García y la masacre cometida en los penales del Frontón, para luego escapar del país y regresar como un hombre libre por haberse cumplido con la prescripción, o también puede ser los casos de corrupción como lo siguen el ex presidente Alejandro Toledo que afrontan su proceso fuera del país o también por se recuerda el momento que no le quiso pasar pensión de alimentos a su hija extramatrimonial, o como el caso del ex presidente Alberto Fujimori, que por mucho tiempo estaba prófugo de la justicia y que haciendo un mal cálculo fue capturado, en la actualidad se observó que el ex presidente Martin Vizcarra, tenga planeado ocupar un cargo congresal con la finalidad de evadir su posible responsabilidad penal.

La suma de la inmunidad presidencial, el fallido antejuicio político coludido con los miembros del congreso, seguido de la fuga del país y la figura jurídica de la prescripción dan como resultado la impunidad y un mal Gobierno.

Se planteo la duda ¿Qué hubiera sucedido si se hubiera acusado en pleno mandato de su ejercicio presidencial al ex presidente Alberto Fujimori? Quizá el destino de nuestro país hubiera sido otro mejor.

Se hizo necesario investigar desde el punto de vista jurídico, puesto que nos lleva a poner en evidencia la impunidad en los actos presidenciales. Se hizo necesaria la investigación desde el contexto social, que una regulación normativa adecuada crea igualdad y justicia en la sociedad.

Se formuló como problema de investigación: ¿Por qué se debe implementar la Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú?; como problemas específicos: ¿Cuál es el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú en relación a la responsabilidad presidencial?; ¿Cuál es la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial?

Se justifico en su forma teórica al establecer un análisis de la responsabilidad en el ámbito presidencial, se justificó metodológicamente con la aplicación del método científico y sus respectivas técnicas, se justificó en forma social al ser una problemática aplicable a la sociedad y al sistema jurídico y se justificó legalmente porque buscara una mejor implementación normativa constitucional para un mejor gobierno.

Se planteo como objetivo general: Determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020 y como objetivos específicos Identificar el tipo de Estado y la forma gobierno en la República del Perú con relación a la responsabilidad presidencial y; Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial.

Se llegó a la comprobación del supuesto de investigación es probable que la modificación del artículo 117 de la Constitución Política incorporando la responsabilidad jurídica civil presidencial pueda garantizar la igualdad en las personas y un Estado en democracia.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes a nivel nacional se tiene a Zegarra (2016), investigación titulada “La responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado”, tesis para optar el grado de maestro de la Universidad Nacional de Trujillo, donde concluye que la responsabilidad de los altos funcionarios se manifiesta en el antejuicio político que concretizan la acusación constitucional. Es de aclarar que el investigador se refiere únicamente a la responsabilidad política no de otro tipo.

Por su parte Gutiérrez (2016) en su trabajo que lleva como título: La inmunidad parlamentaria en el Estado democrático constitucional: un estudio a partir del caso peruano, tesis para el grado de magister de la Pontificia Universidad Católica del Perú, establece que: Se debe reformular los alcances a los delitos cometidos durante el desarrollo de su función.

Así mismo Eguiguren (2007) en su investigación denomina: La Responsabilidad Constitucional y penal del presidente de la República en el Perú: Propuesta de Reforma, tesis para optar por el grado de Doctor en derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluye que: Debe de existir un control de poder de los gobernantes y altas autoridades. Que el alto mando carece de responsabilidad por estar resguardado por la inmunidad, pudiendo cometer acto de corrupción, violaciones a los derechos humanos, o graves delitos comunes de carácter doloso, no siendo pasible de acusación.

Si bien la tesis del doctor Eguiguren indica que se debe hacer reformas a la constitución en el uso de su cargo, no indica cuales son las reformas o como deben de realizarse las reformas, diferenciándose de nuestra tesis al proponer reformas propias y delimitarlo al ámbito personal.

A nivel internacional, se encontró el trabajo de investigación de Cordero (2007) Titulado El poder de las inmunidades: el problema de las impunidades en el ordenamiento jurídico costarricense, tesis para licenciarse de abogado de la Universidad de Costa Rica, concluye que: La inmunidad es necesaria para gobernar un país, para que desempeñe ciertas funciones públicas sin temor alguno, pero a

su vez lleva a un campo de lagunas normativas y posibles excesos en caso que el cargo esté en manos de una persona inadecuada.

De igual manera el trabajo de investigación de Ávila (2018) que lleva como título Interpretación y aplicación de la inmunidad jurisdiccional en materia laboral a la luz de la responsabilidad del Estado en Colombia. Tesis para optar el grado de master de la Universidad del Rosario de Colombia, concluye que: Es una prerrogativa presidencial que contiene la aplicación de los actos del Estado en representación de su Estado, pero que no se aplica para los estados extranjeros.

Según las teorías y enfoque utilizados comprende que: Todos los ciudadanos deberían tener una noción básica de lo que significa el derecho constitucional o por lo menos lo que representa la norma de mayor rango.

El derecho constitucional desde su concepción general es el que envuelve a todas las ramas de la ciencia jurídica, que apunta a ser útil y ha de servir a los actores políticos y ciudadanos para conocer la forma como se debe utilizar el poder estatal y conocer los caminos que se debe seguir cuando se requiere participar en el proceso político y defender sus derechos (Borea, 2016, p. 29).

Por otro lado, el derecho constitucional, desde un punto vista legislativo, es entendido como una rama del derecho el cual establece los derechos fundamentales y la estructura orgánica del Estado, pues contiene una lista de derechos básicos o mínimos que deben ser protegidos y la forma como se organiza mínimamente nuestro Estado (Águila, 2014, p. 7)

Para hacer efectivo el Derecho constitucional este se plasma o se materializa en la Constitución Política que para el profesor Bernal (1999) es el instrumento político y jurídico que posee la mayor relevancia en un estado democrático el cual regula el poder del Estado, la libertad de las personas (P. 21)

La Constitución Política, sin duda alguna es un cuerpo normativo que contienen los derechos nucleares de las personas y que organización al Estado. (Calderón,

2011, p.29)

La Constitución Política fue aprobada por el congreso constituyente democrático del Perú, ratificada en referéndum el 31 de octubre de 1993 y promulgada el 29 de diciembre de 1993. Mientras que la anterior Carta Magna es de 1979 que contenía 307 artículos, la actual Constitución de 1993 contiene 206 distribuidos en 26 capítulos que están sistematizados en 6 Títulos, como nos hace recordar (Alfaro, 2006, p.3) Los autores nombrados, enseñan que el derecho constitucional estudia al cuerpo normativo Constitución Política y que esta norma es la de mayor jerarquía que puede tener un Estado.

En el contenido de la constitución se puede observar el tipo de Estado que tiene un país, siendo en nuestro caso un Estado liberal democrático puesto que le da total preponderancia a la constitución, la democracia liberal es un modelo universal luego del fin de la guerra fría (Jauregui, 2019, p.90).

El profesor Valladolid, enseña que existen diferentes tipos de Estado como es el estado de derecho constitucional (2007, p.55). Sin embargo, también existen adicionalmente el Estado unitario, federal, regional, complejo y el Estado liberal.

También a lo largo del tiempo se ha establecido diferentes formas de gobierno, como son el gobierno de asamblea, el directoral, parlamentario, semi parlamentario, presidencial, mixto y el sultánico (Águila, 2014, p.53.)

El tipo de gobierno de nuestro país es un presidencialista, pero no al extremo de ser puro puesto que tiene sus peculiaridades propias como son la separación de poderes, la remoción de ministros por el parlamento y la facultad de legislar recaída en el ejecutivo, el presidente también puede observar una ley de reforma constitucional (Cairo, 2018, p.165)

López expresa que en el Estado constitucional la constitución es norma política, pero también Jurídica, porque además de formular la estructura y organización del Estado, señala las funciones de sus distintos órganos constitucionales (2018,

p.181)

El tipo, la forma de gobierno están descrito sin duda alguna en la Constitución que a su vez declara y enumera un listado de derechos importantes de la persona y organiza los poderes del Estado señalando quienes lo ejercen y establece atribuciones, constituyéndose en la norma de mayor jerarquía, la norma que se le oponga dejara de tener eficacia (Lau, 2013, p.3)

Las partes que conforman o su contenido de la Constitución Política son, a) la parte Dogmática; b) parte Orgánica y; c) parte complementaria. La primera, conformada por los derechos fundamentales que debe de proteger a toda persona siendo irrenunciables esos derechos; la segunda conformada por la estructura del Estado como, por ejemplo, las facultades, atribuciones y forma de los poderes del Estado y; la última, conformada por el preámbulo, la fórmula de revisión, el apéndice y las disposiciones finales y transitorias. (Calderón, 2011, p.31)

Hacer referencia la división de la parte orgánica y dogmática, responde a una división metodológica que puede conducir a errores debido a que se puede entender como dos bloques separados, por otro lado, el principio de separación de poderes hace referencia a una autonomía funcional y de diferentes competencias, este principio lleva a diversas confusiones y situaciones de tensión (Espinoza-Saldaña, 2020, p.40)

La separación de poderes está contenida por: La democracia, representación política, autonomía funcional y cooperación, se constituyen en los cuatro pilares indispensables para la salud de cualquier forma de gobierno (Hakansson, 2020, p.64)

Con el principio de separación de poderes y en control balance de los mismos mediante el legítimo ejercicio de sus competencias se hacen necesarios para la gobernabilidad del país (Landa, 2020, p.172)

Pero tan marcada esta la división de poderes que la atribución del congreso de la

República de evaluar el rol legislador del poder ejecutivo durante el interregno parlamentario, se convierte en un acto que legitima y otorga legalidad de la legislación (Bermúdez, 2020, p.204)

Volviendo a la parte orgánica, se encuentra las funciones del presidente de la República y los otros poderes del Estado (Blancas, 2017, p.113) siendo que nuestro trabajo de investigación se centra en la responsabilidad presidencial.

El Presidente de la República, personifica al jefe de Estado y es quien personifica a uno de los tres más altos cargos que tiene un Estado democrático. (Gutiérrez, 2011, p. 40)

Con la Constitución de 1993, el modelo histórico es el ejecutivo monista, pues a la figura del presidente de la República como eje central del poder gubernamental, se le otorgan mayores prerrogativas no solo como jefe de Estado y de gobierno, sino que tiene además atribuciones de veto de leyes aprobadas por el parlamento (Correa, 1998, p.201)

Es de tener presente que el Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar y dirigir la marcha política del País, conformado a su vez por el Presidente de la República y el Consejo de ministros (Rubio, 2015, p.50).

La atribución y obligación de mayor trascendencia del Presidente es hacer cumplir las normas y disposiciones legales. (Arce, 2013, p.99)

Y si mediante el uso de esas atribuciones comete algún daño, por el principio de responsabilidad impone a la autoridad el deber y obligación de resarcir aquellos daños ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa (Torres,2020, p.95)

Los cuales deben estar tipificados, conforme al principio de tipicidad, que establece que solo constituyen conductas sancionables las infracciones previstas expresamente en la norma (Pacori, 2019, p. 51)

En la actualidad se observan diferentes casos, tanto es así el caso del expresidente Toledo, que el Estado peruano solicitó su extradición para que se le investigue y asuma su proceso en el País esto se origina por la compra de bienes inmuebles con la participación de testaferros y el caso Odebrecht (Mendoza, 2019, p. 52) si hubiera sido factible que el presidente asuma su responsabilidad civil, no hubiera fugado del país.

Sin embargo, por más sospechas de su responsabilidad civil o penal u otra que se tenga, esta deberá de cumplir con garantizar el debido proceso para lo cual en su proceso de extradición se le otorgara un plazo para que realice sus descargos. (Portugal, 2019, p.31).

La inmunidad presidencial, ha dado lecciones sobre derechos humanos, es el caso de la señora Lourdes Heredia que su hijo fue detenido en el centro penitenciario llamado el Frontón y durante un motín se develó un centenar de fallecidos a consecuencia de la intervención policial y las órdenes del Estado (Calvay, 2019, p. 39) sucesos que se dieron en el gobierno del ex presidente Alan García.

Díaz, acota que las secuelas producto de la responsabilidad civil aún persisten en nuestro país y que van a seguir mientras no se realice una reforma normativa (2019, p.61)

El ejercicio de la presidencia de la República puede ser suspendido temporalmente en dos escenarios: 1. Incapacidad temporal declarada por el congreso, o 2. Hallarse sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117 de la constitución (Rojas, 2019, p. 75) Es de aclarar que el proceso judicial indicado anteriormente, no comprende los casos civiles por actos entre particulares.

Bolaños establece que el derecho al plazo razonable es de naturaleza inclusiva, en la medida que su ámbito de tutela alcanza a más de un titular y regula varios procesos y procedimientos (2019, p. 191) y al alcanzar varios procedimientos es que comprende también el procedimiento de acusación.

Lozano, puso en evidencia que la regulación de la acusación constitucional, es inadecuada e indeterminada, lo define como un mecanismo de ejercicio de control político del Estado para la defensa y eficacia de las normas contra los altos funcionarios del Estado (2018, p.186) Su principal observación es que las causales de acusación son limitadas, generando cierta impunidad.

El antejuicio político, es también una prerrogativa de los altos funcionarios para no ser procesados judicialmente sin que dicha decisión haya sido debatida y tomada por el congreso de la República, sin embargo, esta condición de debate del congreso muchas veces lleva a un área de impunidad al realizar los votos en contra. (Lozano, 2018, p. 188)

Se constituye, una de las formas de ejercer el control del ejecutivo, mediante el cual un funcionario público de un cargo jerárquicamente superior puede ser sometido a un proceso de control político, siendo que la comisión permanente del congreso será la encargada de elaborar la acusación, que posteriormente será sometida a voto parlamentario para liberarlo de responsabilidades, suspenderlo y someterlo a la jurisdicción ordinaria (Yaipen,2020, p. 193)

Pero parte del núcleo central de nuestro trabajo es la prerrogativa absoluta que tiene el alto mandatario, referido a su inmunidad.

En el artículo 117 de la Constitución Política como hace recordar el profesor Cairo (2005) el jefe de Estado solo puede ser acusado, durante su período, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, entre otros, (p.302). En consecuencia, el mencionado profesor hace comprender que el Presidente de la República solo puede ser acusado durante su gobierno, que este puede ser los cinco años o menos, por actos puntuales, teniendo un blindaje absoluto en sus demás actos. La inmunidad del Presidente con el tiempo se llega a convertir en impunidad (Rioja, 2018, p.523) Complementando la idea, la suma de la inmunidad presidencial, el fallido antejuicio político coludido con los miembros del congreso, seguido de la fuga del país y la figura jurídica de la prescripción dan como resultado la impunidad y un mal Gobierno.

Como se observa en la realidad, desde 1985 con el gobierno del ex presidente Alan García, hasta el gobierno 2020 del expresidente Martin Vizcarra se han observado actos de corrupción, quedando exento de tales acusaciones el expresidente Valentín Paniagua, el tiempo dirá, si los gobiernos de Manuel Merino y Francisco Sagasti, son producto de golpes de Estado o caso contrario son legítimos, de ser encontrados responsables, nuestro país tendría un récord alto de corrupción e ilegalidad.

La inmunidad presidencial comprendida como una prerrogativa, consiste en la imposibilidad que el Presidente sea procesado o detenido, configurándose como un impedimento procesal para el inicio de proceso judiciales (Rosa, 2015, p.338). Con la inmunidad, durante el tiempo de gobierno el Presidente es blindado de tal manera que no se le puede acusar absolutamente.

Por la igualdad procesal, como persona, es adecuado que el cargo de Presidente, no tenga tal prerrogativa absoluta, siendo necesario incorporar un inciso que restrinja esa facultad que hasta ahora viene haciendo mucho daño a nuestro País.

López, señalo que cuando los estados y sus representantes toman conciencia de que el congreso debía de tener un límite en sus actos, es necesario que la constitución se coloque por encima de ella y sea el juez el encargado de fiscalizar y cumplir dicha situación (2018, p. 180) es una precisión acertada puesto que muchas veces el congreso conformado por sus miembros del partido en turno, logran apañar los actos contrarios de los presidentes.

Con el fin de solucionar, la aparición de políticos eventuales y sin formación o convicciones más que sus propios intereses es que se propone como una solución alternativa la existencia de una carrera política, que exija formación conocimiento y experiencia puesto que va a Gobernar a un País (Guevara, 2018, p. 197) Es oportuno la presión formulada, puesto que con ello se evitara que nuestros presidentes tengan una mejor calidad de personas y formación política.

Para Bermudez, la crisis en la democracia, puesto que los presidentes, así como

los congresistas carecen de representatividad, que ha degenerado el panorama político, por ejemplo, Pedro Pablo Kuczynski gano la presidencia obteniendo solo un 13% del total de electores de la 1ra vuelta (2018, p. 211) sumado a una renuncia sospechosa de su cargo, puesto que, si no escondía nada, no era necesario que renunciara.

Por otro lado, Hakanson, expresa que el financiamiento público y privado de las organizaciones políticas es el principal problema que los partidos políticos puedan convertirse en organizaciones criminales que llevaría a presuntas irregularidades (2019, p.36) Estas irregularidades hacen que los presidentes puedan formar parte de una organización criminal que también estarían bien librados de responsabilidades dentro de su gobierno.

García, sostiene que es ineficiente el sistema presidencialista, ha causado la inestabilidad y poco desarrollo político siendo propenso al autoritarismo. (2019, p.165)

Siguiendo a Sánchez, informa que hasta el momento existe una imposibilidad de atribuirle responsabilidad al presidente de la República, por sus actos o decisiones durante su mandato y la única forma es mediante un juicio político (2018, p.154) Siendo necesario en ese mecanismo quizá la oportunidad de incorporar aspectos de responsabilidad civil.

Rodríguez, expreso que, para la Corte interamericana de derechos humanos, la función jurisdiccional de las altas cortes, amenaza o vulnera las garantías de independencia e imparcialidad y autonomía (2018, p.171).

Para que se reforme la constitución y se implante la responsabilidad presidencial es necesario transitar por las siguientes fases: La iniciativa del Presidente con aprobación del consejo de ministros, a los congresistas y un número de ciudadanos equivalente al 0.3% de la población electoral, posterior a ello el congreso aprueba con mayoría absoluta es decir 66 de los 130, se ratifica por referéndum, trámite que se puede obviar si el congreso aprueba en dos legislaturas ordinarias sucesivas en

votación superior a los dos tercios de sus miembros. En ambos caminos se necesita la aprobación del parlamento (Quiroga, 2019, p. 140)

Sea el proceso o procedimiento que se apertura en contra del Presidente debe cumplir con el debido proceso, para Casaverde, se trata de un precepto que protege a un agrupación de derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico en su conjunto (2020, p. 104)

Esta reforma consideramos que es necesario, puesto que constituirá un límite ante el actuar salido de los parámetros legales de los presidentes, como indica el profesor Castillo, toda democracia tiene que ser útil al servicio de la persona y quienes ejercer servicio a la población con cargos públicos como es el presidente República (2018, 227)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación:

Es básica, debido a que es una investigación orientada a acrecentar conocimientos del problema formulado.

Diseño de investigación:

Es cualitativa, jurídico propositivo y descriptivo, en razón que está orientado a buscar criterios y principios determinantes de la Responsabilidad Jurídica Presidencial en el Estado democrático de la República del Perú.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS
C. 1		S Categorías
Responsabilidad jurídica civil presidencial	La responsabilidad jurídica presidencial significa que el presidente está obligado a responder de algo o de alguien de un acto que ha realizado.	Artículo 117 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Responsabilidad del presidente) o Regulación normativa. Artículo 99 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Acusación constitucional) Artículo 89 del reglamento del congreso (Procedimiento de acusación constitucional) Aspectos jurídicos de aplicación. Artículo 100 de la Constitución Política del Perú de 1993. (Antejudio político) Procedimiento Artículo 2. 1 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Principio de igualdad)

C. 2		S. Categorías
Estado Democrático de la República del Perú.	Estado democrático, es nación política y jurídicamente organizada donde su organización apunta a los principios democráticos.	<p>Artículo 43 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Tipo de Estado y gobierno)</p> <p>Artículo 43 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Poderes del Estado)</p> <p>Artículo 206 de la Constitución Política del Perú de 1993 (Procedimiento de reforma constitucional)</p>

3.3 Escenario de estudio.

El trabajo de investigación ha tenido como escenario el distrito de Arequipa; teniendo como finalidad obtener información en referencia al tema investigado.

3.4 Participantes

Se constituyen en fuentes de información, los entrevistados (congresistas, políticos y especialistas), textos indexados, de carácter científico y de autores reconocidos en el ámbito jurídico.

Nombre	Cargo Profesión	Centro de Trabajo o función	Especialidad
Roció de María González Zúñiga	Ex congresista	Congreso	Política y parlamentaria
Víctor José Tapia Málaga	Abogado	Juez	Derecho Civil
Diana Liz Choque Quispe	Abogada	Poder judicial	Derecho Constitucional
Quintín Mendoza Anquise	Abogado	M&M Abogados AQP	Derecho Constitucional
José Villafuerte Charca	Abogado Postulante al Congreso	Abogado, Directo de Estudio jurídico Villafuerte y asociados.	Derecho constitucional.

Asesor de congresista.			
Steve Saraza Cahuana	Abogado	Abogado, Gerente Estudio Jurídico Saraza y Cahuana	Derecho Constitucional y Penal.
Alán Aragón Romero	Abogado	Abogado, socio de Aragón y Asociados.	Derecho Civil y Constitucional.
Rudy Cappa Álvarez	Abogado	Socio del Estudio Jurídico Cappa & Álvarez Asociados	Derecho procesal constitucional

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica:

Constituida por el estudio de entrevistas, documentos, textos, libros, artículos científicos y jurisprudencia.

Instrumentos:

Están constituido por la guía de análisis documental y la guía de entrevista.

La guía de entrevista contiene diez (10) interrogantes que se distribuyen conforme a sus objetivos. Para el objetivo general, cuatro (04) preguntas, para el objetivo específico 1, tres (03) preguntas, para el objetivo específico 2 (03) interrogante, los mismos que está formulados en preguntas abiertas.

Las guías de análisis documental, contienen el desarrollo de jurisprudencia y doctrina de autores expertos en el tema que permiten el desarrollo de los objetivos.

3.6. Procedimiento

Se realizó con la participación activa la investigadora y con la colaboración juristas reconocidos del ámbito jurídico.

3.7. Rigor científico

Constituye una investigación cualitativa corresponde la recolección de datos, afirmando su conformidad de los participantes y la investigadora.

3.8. Método de análisis de información

Se utilizó el método hermenéutico, que permite interpretar analizar los resultados de la investigación.

Método descriptivo, que permitió describir las características del tema investigado.

3.9. Aspectos éticos

Se ha ejecutado el trabajo de investigación garantizando la confiabilidad e integridad de contenido, bajo el seguimiento estricto de una conducta responsable en la investigación.

Se ha respetado los derechos de los autores utilizados en las fuentes de información consultadas, realizando la debida citación conforme al manual de normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

De los instrumentos aplicados se obtuvo los siguientes resultados. Guía de entrevista, objetivo general: Determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú.

Los especialistas en la materia Saraza, Tapia, Choque, Mendoza, Cappa y González(2021) respondieron que el presidente de la República si debe de responder por actos realizados como persona natural, agregan también que toda persona que cometa algún delito o infracción debe ser sancionado, que si debe de existir la tipificación de la responsabilidad aplicada a los presidentes, agregan que debe de levantarse la inmunidad parlamentaria para procurar que asuman su responsabilidad., añade que el Presidente actualmente no puede responder por actos que cometa, considera que debe de modificarse la norma e incorporar causales que permitan cuestionar al Presidente por acto cometidos como persona natural dentro de su mandato, teniendo en cuenta la realidad de indicios de corrupción que se está viviendo. Por otro lado, Villafuerte y Aragón (2021), en posición contraria expresa que, el Presidente de la República no debe asumir responsabilidad jurídica presidencial ante actos realizado como persona natural al margen de su condición de Presidente, agregan que durante su periodo o vigencia del gobierno el Presidente no puede ser sancionado y no puede responder por actos civiles, porque la ley le ampara, pero una vez concluido su mandato se le puede procesar.

Villafuerte, Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza, Cappa y González (2021), manifestaron que, es necesario la existencia de otras causales o adicionar causales a la Constitución Política para que el Presidente de la República pueda hacerse responsable de los actos cometidos, agrega que en la actualidad se observa el desprestigio presidencia e indica que debe existir un mayor estudio, que las causales que desarrollan la responsabilidad están contempladas en la norma constitucional, pero que también existen otras causales en los artículos 113; 114 y 115 de la Constitución, que es necesario para que el hecho de ser Presidente no sea motivo o causa de liberarse de investigaciones o se libere de ser procesado, agrega que no respalda el derecho a la igualdad, que deben

incorporarse causales como delitos de corrupción, de peculado, de colisión, de malversación de fondo, cohecho activo y los concernientes a los actos cometidos como persona natural en ejercicio de sus funciones.

Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza, y Cappa (2021), expresan que, si sería conveniente que se le apertura una acusación constitucional, tiene la misma opinión que el especialista anterior agregando que se debería de direccionar a los procesos judiciales para que los presidentes puedan asumir su responsabilidad jurídica por los actos cometidos, que también está de acuerdo que se le apertura en ese momento procesos judiciales puesto que generalmente postergan las investigaciones y con el transcurso del tiempo suele suceder que las pruebas que acusan desaparecen o pierden su valor al operar la prescripción extintiva. Desde otro punto de vista, da respuesta Villafuerte y Gonzales (2021) que indicaron, no ser posible según nuestra normativa actual, agrega que la responsabilidad civil se discute en sede judicial, porque el juez es el competente para determinar los hechos y la responsabilidad jurídica, que no se puede instaurar una acusación por responsabilidad jurídica presidencial pero da su punto de vista e indica que sería necesario que se modifique el reglamento para que pueda aperturarse o abrirse investigación por la responsabilidad presidencial entre particulares.

Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza y Cappa (2021), responde en forma afirmativa, vulnera el derecho a la igualdad y se atenta el derecho a la igualdad puesto que los presidentes de la República se han convertido en ciudadanos cuestionados, debiendo de aplicarles las sanciones que corresponden a los ciudadanos, agrega que los presidentes deben de tener otro comportamiento el cual sea un ejemplo a la ciudadanía. Villafuerte, Gonzalez (2021), responde que no, el hecho que se les otorgue la inmunidad sumada al actuar cuestionado de los actos del Presidente, no estaría afectando el derecho a la igualdad de trato, agrega que la inmunidad es una institución constitucional excepcional y temporal para que las autoridades de mayor rango no sean sujetos a la criminalización inmediata y subjetiva por actos de gobierno promovido por las personas o grupos de poder agrega que por ocupar un cargo público la inmunidad los protege, que

viene sucediendo en la realidad que está viviendo nuestro país, es un hecho que se debe de evaluar con mucha meticulosidad tomando como base la realidad de los presidentes que están siendo investigados y encarcelados, debe evaluarse en una nueva Constitución

Guía de entrevista, objetivo específico 1: Identificar el tipo de Estado y Gobierno en la República del Perú en relación a la responsabilidad presidencial. Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Villafuerte y Cappa (2021), expresaron que es posible que el tipo de gobierno y el régimen presidencialista pueda que afecte las prerrogativas que se le otorgan al Presidente de la República al otorgar una inadecuada regulación a la responsabilidad civil presidencial que le otorga la inmunidad, expresa que nuestro sistema se encuentra afectado por que tenemos un Estado formalmente democrático con un régimen híbrido entre presidencialista y semi presidencialista lo que influye en el desorden y omisiones en la materia de regulación de responsabilidades jurídicas y políticas de los presidentes. Aragón y González (2012) responde de forma negativa y agrega que el Estado que tenemos es un Estado democrático con economía social de mercado, que el tipo de gobierno no afecta el Estado democrático, agrega que nuestro régimen es presidencialista, que tiene la misma respuesta y agrega que la inmunidad se ejerce mientras este en duración el cargo, pero que en la realidad se ha observado que los presidentes fugan a otro país o también lo hacen mientras están desempeñando el cargo.

Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Villafuerte y Cappa (2021), expresa que las implicancias de otorgar responsabilidad jurídica presidencial en manos de presidentes que solo velan por sus intereses, tienen consecuencias negativas que se prestan a cometer más ilícitas sin sanciones y otros actos que van en contra del Estado, también comparte la respuesta del anterior especialista, y agrega que traerían más delitos de corrupción delitos de cohecho y otros delitos que no van a poder ser sancionados, que la democracia es la voz del pueblo, expresando que necesitamos un cambio, que la inmunidad presidencial regulada de la forma como hace la Constitución Política ha generado autoritarismo y un Estado democrático precario. Gonzales (2021) expresa que, si un Presidente

solo vela por sus intereses y no por los intereses de la nación, la inmunidad presidencial puede perjudicar al estado con los delitos de corrupción o puede perjudicar a los particulares al no reconocer a sus hijos, al no darles pensión alimenticia al tener deudas entre otros.

Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Cappa y Villafuerte (2021), expresaron que para evitar el mal de la inmunidad en forma absoluta corresponde restringir la inmunidad solo a actos de gobierno y una vez culminada su gestión el Presidente debe someterse a los actos de justicia, se debe poner límites a la inmunidad presidencial y propone que se debe realizar una consulta popular para que se elimine la inmunidad presidencial o por lo menos la restrinjan, que no debe de existir la inmunidad en los países donde exista la corrupción y al ser nuestro país uno de los cuestionados, debería de levantarse tal privilegio, coincide con los demás especialistas. Gonzales (2021), responde que no debe de eliminarse la inmunidad presidencial porque es necesaria, pero si debe de imponerse limites que restrinja la inmunidad absoluta.

Guía de entrevista, objetivo específico 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial. Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Villafuerte y Cappa (2021), expresan que la inmunidad absoluta que posee el Presidente puede afectar el equilibrio de poderes porque se observa que en el ejercicio no son del todo independientes, que no existe independencia de poderes en nuestro país que de hecho existe un abuso de poder de los denominados poderes del Estado, la inmunidad permite la intromisión dentro del poder legislativo y la inmunidad parlamentaria permite la intromisión en las cosas del poder ejecutivo. González (2021) respondió que desde su punto de vista no afecta la inmunidad presidencial al equilibrio de poderes y que ambos poderes del Estado tanto el ejecutivo como el legislativo tienen las mismas facultades, que la indecencia de poderes no influye o no afecta a la inmunidad presidencial, pero esta puede afectarse cuando los poderes del Estado invadan sus atribuciones o ejerzan una excesiva fiscalización que no permita desenvolverse. Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , González, Villafuerte y Cappa

(2021), expresan que debe de ser un punto importante en la construcción de la nueva Constitución, que debe haber una modificación, que no se puede dejar de investigar en su mandato de gobierno a nuestros presidentes, como es el caso de Alan García, entre otros, que la historia está demostrando que se tiene que modificar la Constitución y las leyes en relación a la inmunidad presidencial, aclara que no se debe de prescindir de ella, pero si se debe realizar modificaciones que permitan asegurar una adecuada gestión presidencial en beneficio del Estado peruano.

Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Villafuerte, González y Cappa (2021), indicaron que se debe eliminar la inmunidad presidencial mediante un referéndum, que debe especificarse y realizar un mejor tratamiento, que debe de realizarse una nueva constitución, que previamente deben de realizarse estudios teóricos para delimitar el tema, que modificar el artículo 117 de la constitución y las demás leyes que esta relacionadas, buscando mecanismos efectivos de control y sanciones a los actos del Presidente porque no existe razón de eximir de responsabilidad al Presidente si ha cometido actos contrarios al rodamiento jurídico, la especialista hace recordar que en los últimos años se ha observado que los presidentes han quedado impunes de algunas acusaciones.

Se utilizaron las guías documentales, que complementaron el estudio en base a los objetivos planteados.

Objetivo general, mediante la sentencia del tribunal constitucional N° 00006-2003-PI/TC, quedo establecido que mediante el artículo 117 de la Constitución Política el Presidente de la República solo puede ser acusado por traición a la patria, por impedir las elecciones presidenciales entre otros señalados de forma expresa agrega la sentencia que para que proceda esta acusación se requiere la votación favorable más la mitad del número de miembros del congreso.

Objetivo específico 1: Para Nohlen, D (2011) El régimen que adopta nuestro país es de tipo presidencialista, se fundamenta en que el poder legislativo como el ejecutivo son elegidos por sufragio popular. Es así que es una forma

representativa donde los poderes del Estado están separados. El régimen se refuerza con lo establecido en el expediente N° 0014-2002-AI/TC emitida por el tribunal constitucional, reforzó el concepto al indicar que el Gobierno de la República peruana, es de tipo de Estado presidencialista, que la vacancia del Presidente que precaria e infielmente venía ocupando el ingeniero Alberto Fujimori, nombrando como Presidente constitucional a don Valentín Paniagua quien se encargó de iniciar la transición democrática, con lo que ha cancelado el régimen autoritario del dictador a consecuencia de la presión pública del pueblo. Diz, I (2012) enseña que el tipo de Estado para Perú, es una República unitaria representativa, y descentralizada. Donde se elige a un Presidente de forma constitucional, el cual cumple con su mandato conforme a las leyes vigentes. También indica que el poder legislativo es de tipo parlamentario unicameral con 130 miembros.

Objetivo específico 2: Se estableció en el expediente 0017-2003 AI/TC por el Tribunal Constitucional, que los poderes propagados en el Estado son independientes, debiendo el poder ejecutivo representado por el Presidente de la República velar por el orden interno y la seguridad del País entre otras diligencias. Águila, B. (2014) manifestó que el gobierno de Perú es unitario, se desarrolla según el principio de separación de poderes y contiene tres grandes poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Agrega que el poder ejecutivo está conformado por a) Presidente de la República, b) consejo de ministros; c) la presidencia del consejo de ministros y; d) los ministros y; e) las entidades del poder ejecutivo.

La discusión se llevó a cabo en base a los objetivos.

Objetivo general: Determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020.

Se tomo como base las entrevistas, siendo que Saraza, Tapia, Choque, Mendoza , Cappa y González(2021) respondieron que necesariamente el Presidente de la República debe asumir sus responsabilidades por sus actos realizados como persona natural, indican que se debe de considerar los delitos y que la inmunidad presidencial debe de levantarse a fin de garantizar que actúen de forma responsable, explicaron que esto se debe a la situación actual indicios de corrupción que se está viviendo nuestro país. Manifestaron que, es necesario la existencia de otras causales o adicionar causales a la Constitución Política para que el Presidente de la República pueda hacerse responsable de los actos cometidos. Agregaron que el desprestigio presidencial es evidente e indica que debe existir un mayor estudio. Los especialistas añaden que sería conveniente que, en la misma apertura de la acusación constitucional, puedan derivar a los jueces civiles y no solamente a los penales, que es necesario porque generalmente postergan las investigaciones y con el transcurso del tiempo suele suceder que las pruebas desaparecen o pierden su valor al operar la prescripción extintiva, también especificaron que se llega a vulnerar el derecho a la igualdad y puesto que los presidentes de la República se han convertido en ciudadanos cuestionados, debiendo de aplicarles las sanciones que les corresponden como ciudadanos, agrega que los presidentes deben de tener otro comportamiento el cual sea un ejemplo a la ciudadanía. Por otro lado Villafuerte y Aragón (2021), en posición contraria expresa que, el Presidente de la República no debe asumir responsabilidad jurídica presidencial por actos realizado como persona natural o como persona jurídica, se ampara en la norma que otorga inmunidad a los presidentes añaden que una vez concluido su mandato podrán ser procesados, indicaron que no es posible según la normativa actual agregar que la responsabilidad civil se discute en sede judicial, porque el juez es el competente para determinar los hechos y la responsabilidad jurídica, que no se puede instaurar una acusación por responsabilidad jurídica presidencial, sin embargo

agregan que sería conveniente que se modifique el reglamento y puedan aperturarse las investigaciones. Responden que no se llega a vulnerar el derecho a la igualdad porque es una institución constitucional excepcional y temporal para que las autoridades de mayor rango no sean sujetos a la criminalización inmediata.

De la guía de análisis documental, según la sentencia del tribunal constitucional N° 00006-2003-PI/TC, quedo establecido que mediante el artículo 117 de la constitución política el Presidente de la República solo puede ser acusado por las causales contempladas en la normativa.

La investigación de Zegarra (2016), investigación titulada “La responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado”, donde concluye que la responsabilidad de los altos funcionarios se manifiesta en el antejudicio político que concretizan la acusación constitución; la Tesis de Gutiérrez (2016) en su trabajo que lleva como título: La inmunidad parlamentaria en el Estado democrático constitucional: un estudio a partir del caso peruano concluye que se debe reformular los alcances a los delitos cometidos durante el desarrollo de su función.

La teoría, sostenida por Calvay, indico que la inmunidad presidencial, ha dado lecciones sobre derechos humanos, como son los casos del expresidente Alan García, que dentro de su gobierno se cometieron una serie de excesos es el caos de la señora Lourdes Heredia que su hijo fue detenido en el centro penitenciario llamado el Frontón y durante un motín se develo un centenar de fallecidos a consecuencia de la intervención policial mediante las órdenes del estado (Calvay, 2019, p. 39). Por su parte el profesor Diez, añade que las secuelas producto de la responsabilidad civil aún persisten en nuestro país y que van a seguir mientras no se realice una reforma normativa (2019, p.61) Chaname, expreso que todos los hombres son iguales por naturaleza con derechos que los amparan dentro de una sociedad, y nadie puede discriminarlo por razones de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición u otra índole (2010, p. 304). Sánchez, informa que hasta el momento existe una imposibilidad

de atribuirle responsabilidad al Presidente de la República, por sus actos o decisiones durante su mandato y la única forma es mediante un juicio político (2018, p.154) Siendo necesario en ese mecanismo quizá la oportunidad de incorporar aspectos de responsabilidad civil.

En ese sentido, conforme lo indican los especialistas se debe de incorporar la responsabilidad jurídica civil presidencial para los casos cuando el presidente actúe como persona jurídica, y como lo indican los especialistas Gonzales y Villafuerte, esto no es posible en la actualidad hasta que se modifique la normativa, debido a que debe de considerarse como una posibilidad a fin de frenar la realidad actual de indicios de corrupción que se está generando.

Objetivo específico 1, identificar el Tipo es Estado y gobierno en la República del Perú en relación a la responsabilidad presidencial.

En base a las entrevistas, se advierte que Saraza, Tapia, Choque, Mendoza, Villafuerte y Cappa (2021), expresaron que es posible que el tipo de gobierno y el régimen presidencialista puede afectar las prerrogativas que se le otorgan al Presidente de la República al otorgar una inadecuada regulación a la responsabilidad civil presidencial que le otorga la inmunidad, nuestro sistema es híbrido entre presidencialista y semi presidencialista lo que influye en el desorden y omisiones. Expresa que las implicancias de otorgar responsabilidad jurídica presidencial en manos de presidentes que solo velan por sus intereses, tienen consecuencias negativas que se prestan a cometer más ilícitos sin sanciones y otros actos que van en contra del Estado, indica que necesitamos un cambio en la política, para evitar el mal de la inmunidad en forma absoluta se debe poner límites a la inmunidad presidencial y propone que se debe realizar una consulta popular para que eliminen la inmunidad presidencial o por lo menos la restrinjan, no debe de existir la inmunidad en los países donde exista la corrupción y al ser nuestro país uno de los cuestionados, debería de levantarse tal privilegio. Por otro lado, González (2021) responde que el Estado que tenemos es un Estado democrático con economía social de mercado, que el tipo de gobierno no afecta el Estado, se ha observado que los presidentes fugan a otro país o también lo

hacen mientras están desempeñando el cargo, la inmunidad presidencial puede perjudicar al Estado con los delitos de corrupción o puede perjudicar a los particulares al no reconocer a sus hijos, al no darles pensión alimenticia al tener deudas entre otros. No debe de eliminarse la inmunidad presidencial porque es necesaria, pero si debe de imponerse límites que restrinja la inmunidad absoluta.

Lo expresado por los especialistas, es ratificado por la guía de análisis documental, Para Nohlen, D (2011) El régimen que adopta nuestro país es de tipo presidencialista, se fundamenta en que el poder legislativo como el ejecutivo son elegidos por sufragio popular, se refuerza con lo establecido en el expediente N° 0014-2002-AI/TC emitida por el tribunal constitucional, reforzó el concepto al indicar que el Gobierno de la República peruana, es de tipo de Estado presidencialista. Diz, I (2012) enseña que el tipo de Estado para Perú, es una República unitaria representativa, y descentralizada. Donde se elige a un presidente de forma constitucional, el cual cumple con su mandato conforme a las leyes vigentes. También indica que el poder legislativo es de tipo parlamentario unicameral con 130 miembros.

Según la tesis de Eguiguren (2007) en su investigación denominada: La Responsabilidad Constitucional y penal del Presidente de la República en el Perú: Propuesta de Reforma, concluye que: Debe de existir un control de poder de los gobernantes y altas autoridades. Que el alto mando carece de responsabilidad por estar resguardado por la inmunidad, pudiendo cometer actos de corrupción, violaciones a los derechos humanos, o graves delitos comunes de carácter doloso, no siendo pasible de acusación.

Como teorías que respaldan lo afirmado, Jauregui, expresa que en nuestro caso un Estado liberal democrático puesto que le da total preponderancia a la Constitución (2019, p.90). El tipo de gobierno de nuestro país es un presidencialista, pero no al extremo de ser puro, tiene peculiaridades propias como son la separación de poderes, la remoción de ministros por el parlamento y la facultad de legislar recaída en el ejecutivo, el Presidente también puede observar una ley de reforma constitucional (Cairo, 2018, p.165)

No cabe duda que oficialmente el régimen que adopta nuestro país es un presidencialista, porque los poderes legislativo y ejecutivo son elegidos por sufragio popular y que en teoría los poderes son autónomos e independientes. Pero esa independencia de poderes no es marcada, como describen los números diarios del país, diario Gestión de fecha 04 de octubre de 2018, sobre el indulto del Presidente Fujimori en fecha 24 de diciembre de 2017 donde el poder legislativo influyo en el poder ejecutivo para poder indultarlo, lo que se logró en su momento, pero posteriormente volvió a ser encarcelado, se anuló la decisión del ejecutivo, se aprecia intromisiones, quizá da la apariencia de negociados internos. Como lo afirman los especialistas, es peligroso otorgar inmunidad a presidentes que solo velan por sus intereses, sus consecuencias son totalmente negativas para nuestro país, porque si el Presidente actúa de mala fe, puede motivarlo a actuar sin pensar en los castigos que puede tener. Villafuerte atinadamente expresa que la actual Constitución ha generado un autoritarismo y un Estado democrático precario. Esto se observa en la realidad actual que se vive. Consideramos acertadamente se promulgo la ley 31043 que agrega el artículo 34-A que impide la postulación a cargos públicos a los ciudadanos que tengan condena dolosa por delitos, pero deja de lado las pretensiones civiles y de otra naturaleza.

<p><u>Objetivo específico 2:</u> Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial.</p>

En base a las entrevistas, Aragón, Saraza, Tapia, Choque, Mendoza, Villafuerte y Cappa (2021), expresan que la inmunidad absoluta que posee el Presidente en el ejercicio o en la práctica no son del todo independientes, no existe independencia de poderes en nuestro país que de hecho existe un abuso de poder de los denominados poderes del Estado, la inmunidad permite la intromisión dentro del poder legislativo y la inmunidad parlamentaria permite la intromisión en las cosas del poder ejecutivo. Expresan que debe haber una nueva Constitución, que la historia está demostrando que se tiene que modificar

la Constitución y las leyes en relación a la inmunidad presidencial, aclara que no se debe prescindir de ella, pero si se debe realizar modificaciones que permitan asegurar una adecuada gestión presidencial en beneficio del Estado peruano. Que se debe eliminar la inmunidad presidencial mediante un referéndum, no existe razón de eximir de responsabilidad al Presidente si ha cometido actos contrarios al rodamiento jurídico, hacen recordar que en los últimos años los presidentes han quedado impunes de algunas acusaciones.

Se refuerza las ideas con la guía de análisis documental, Se estableció en el expediente 0017-2003 AI/TC por el Tribunal Constitucional, que los poderes propagados en el Estado son independientes. Por su parte Águila, B. (2014) manifestó que el gobierno de Perú es unitario, se desarrolla según el principio de separación de poderes.

Según la tesis de Ávila (2018) que lleva como título Interpretación y aplicación de la inmunidad jurisdiccional en materia laboral a la luz de la responsabilidad del estado en Colombia. Concluye que: Es una prerrogativa presidencial que contiene la aplicación de los actos del Estado en representación de su Estado.

Según la teoría sostenida por Landa, con el principio de separación de poderes y en control balance de los mismos mediante el legítimo ejercicio de sus competencias se hacen necesarios para la gobernabilidad del país (2020, p.172

La separación de poderes es necesaria para un Estado democrático, pero a su vez la inmunidad presidencial afecta el equilibrio de poderes, puesto que si no tiene sanciones el alto mando puede entrometerse en los otros poderes sumado a que si tiene acuerdos o convenios internos, resquebraja un poco más el equilibrio, no existe independencia de poderes más bien existe un abuso de poder. Se comparte la idea de los especialistas al expresar que conforme a lo vivido en los últimos años es necesario una modificación constitucional, podemos tomar las riendas desde ahora y modificarlo en nuestra actual Constitución, la historia está demostrando que es necesario una adecuada regulación para evitar lo vivido. Desde la experiencia de la investigadora que

inicio su vida con el primer mandato del Presidente Alan García hasta el anterior gobierno de Martin Vizcarra exceptuando al de Francisco Sagasti, que va a ser evaluado, sea visto que todos han sido investigados y privados de su libertad excepto el presidente García y Toledo, que supo escapar de una u otra forma de la justicia. Teniendo en cuenta ello, es necesario una reforma.

V. CONCLUSIONES

Primera: El Presidente de la República debe de asumir su responsabilidad por sus actos realizados como persona natural, con la finalidad que actúe de forma responsable, es evidente un desprestigio del cargo del presidencial, se logró determinar la necesidad de una reforma presidencial en el Estado democrático del Perú, el cual debe ser incorporado como una causal del artículo 117 dentro de la Constitución Política con la finalidad de garantizar un adecuado comportamiento del Presidente de la República mientras este en ejercicio de su cargo, todo ello fundamentado por la actual realidad que se está viviendo.

Segunda: Se identificó que el tipo de gobierno y el régimen presidencialista puede afectar las prerrogativas del Presidente al otorgar una inadecuada regulación de la inmunidad, el tipo de Estado y el equilibrio de poderes influyen de forma directa, el tipo de gobiernos en una República unitaria, representativa y descentralizada y la forma está constituida por el presidencialismo, la que resalta la figura del Presidente como alto mando. Pero que en contraste de los hechos con la realidad se observa que el sistema tiende a ser uno semipresidencialista por las intromisiones del parlamentario y estos últimos tiempos se ha visto una toma de poder por el legislativo, al vacar al Presidente, estos tipos de gobierno se ven afectados por la inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial.

Tercera: En la actualidad que se vive el día de hoy se ha observado que no existe independencia de poderes existiendo un abuso de poder, en base a ello se ha determinado que la independencia de poderes en el Estado democrático de la República del Perú sumado a la inmunidad presidencial no garantizan que el alto mando de la República pueda asumir su responsabilidad por actos cometidos entre particulares, siendo necesario una reforma que permita garantizar un Estado de derecho y ganar la confianza de la ciudadanía.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda al poder legislativo que incorpore la responsabilidad jurídica civil presidencial por actos realizados como personal natural dentro del artículo 117 de la Constitución Política, con la finalidad que los futuros presidentes asuman su responsabilidad desde el momento de su mandato y no desde que termina, existe la posibilidad que fuguen del país, liberándose de sus responsabilidades.

Segunda: Se recomienda al poder ejecutivo, desenvolverse con diligencia, puesto a que la norma indica que es un gobierno presidencialista, pero en la realidad, se observa que es un gobierno semipresidencialista, híbrido donde influye el desorden y la omisión.

Tercera: Se recomienda al legislativo, limitar el acceso al alto mando, debiendo antes realizarle test psicológicos, revisar sus antecedentes, prohibir la postulación de aquellas personas que tengan algún tipo de sentencia de cualquier naturaleza, y establecer que el cargo de presidente sea ejercido por un profesional.

Cuarta: Se recomienda a los legisladores delimitar la inmunidad de Presidente de la República, toda vez que permite una intromisión a los otros poderes del Estado, generándose un abuso de poder que no tiene sanción, es de aclarar que se limite mas no se elimine a fin de evitar la realidad actual que se observan en las noticias, como es investigaciones de corrupción en contra de los jefes de Estado.

VII. REFERENCIAS

Águila, B. (2014) *Derecho constitucional*, (1.º ed). Editorial San Marcos.

Bermúdez, M. (junio, 2020) La facultad legisladora del poder ejecutivo entre el interregno parlamentario y el estado de emergencia. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 150, p. 204 - 210.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/KnpSZd4drjcmJO5wUmA2eFhYrqyyyNAvr0FnxMQ4CpAuK6i5RCZfKSoj0JWVFFnluk3gEzTrctmgDddpA0mqRwRwxxx

Bermúdez, M. (diciembre, 2018) La crisis de la democracia peruana. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 132, p. 208 - 214.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/BwLXiZRNDmEwKmuPbwvmaXnLIJkVmMKt82wjZN5WzKQ9dL3a888uo7uU1NH22lkpArON5YiFclihmBRAX4eKnKywxxx

Bolaños, M (octubre, 2019) Los recientes umbrales del plazo razonable. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 142, p. 185 -194.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/DwU3KyyymzMWPdn3FFI7MwZLZ5JTMKcyyyBQ65igZ2l3JYCoJejzjh7YtiamiTrhiVeQUI9L4Xi161UaQQyyyB1oUJyAxxx

Bórea (2016). *Manual de la constitución par que sirve y como defenderte*. (1.º ed.) Editorial el Búho EIRL.

Cairo, O u otros (2015) *La constitución comentada, análisis artículo por artículo*. (3.º ed.) Editorial el Búho EIRL.

Cario, O (octubre, 2018) La cuestión de confianza en la actualidad peruana.

Revista *Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 130, p.165-169.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/Ud7BRp7QBucKgyH04888b9quuvZ1inexEUrf9JzW6qK0OKI8wqxb8tUHWjGKUqyyylgG7j5Myd63dePeX3C39vNVqwxxx

Calvay, P. (setiembre, 2019) Habeas corpus en protección de los desaparecidos forzosamente en el frontón. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 141, p. 38 - 50.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/1pFQ926H5Ooqic0yzUMOeBTmWGRM6DHPwTg842D1bUF6Sv888hbGaaZVErmdfn357ID888IYxXjyyy7FhIFgEi0doAQAxXX

Castillo, L. (julio, 2018) Una democracia útil al servicio de la persona. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 127, p. 227-233.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/LpB0gfYTj0jOanhKyAUDv0vPGP5cobzeI4k2b888Bhbr5Z1mmHOGyYyScAlrQ7vAwHbeayb2GeyArtjZGfnJ888zl8wxxx

Casaverde, E. (2020) Las garantías judiciales del derecho al debido proceso, un análisis constitucional e internacional. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, 145, p.104-106.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/d7VQTxnUruk5KnIRlfr0GyyyIJgutYIca2Z8at0aZCkR8hyyy5Gwz52MiKKNgiTVctxoVHUMAtGuq6BKbJQ4I7LWgxxx

Cordero, F. (2007) *El poder de las inmunidades: el problema de las impunidades en el ordenamiento jurídico costarricense* [Tesis para optar el título de abogado de la Universidad de Costa Rica] Repositorio institucional.

<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/handle/123456789/1470>

Díaz, J. (setiembre, 2019) La recepción del DIDH en el derecho constitucional y el estado de cosas inconstitucional para la tutela objetiva frente a graves violaciones a los derechos humanos. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 141, p. 59 - 70. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/yeUUYY66GZJXd4BkJ0M950td0r0A9qZaxdGHfpvZUQGd888H7oyyyyyPkM9K3ueWzU4P0mc8BHvk6HwDn37Hyyy4f7Vgxxx

Diz, I. (2012) *Ciencia política contemporánea*. (1º ed.) Editorial UOC.

Espinosa-Saldaña, E. (febrero, 2020) La disolución constitucional del congreso de la república. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 146, p.40. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/7UqG02Z00OV7KL9TyyyVtOeE2TK7LoSK7NbDsSuxXAofvV43anFC0yF0Lbnk3bGFx7VkXhr0hqiTOlsjj9DEQQvQxxx

Eguiguren, F. (2007) *La responsabilidad constitucional y penal del presidente de la República en el Perú: Propuestas para su reforma* [Tesis para optar el título de doctor en derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio institucional PUCP. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_b596aa69f9beef51975671d48d30e628

García, D. (febrero, 2019) El juicio político en la actualidad. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 134, p. 163-171. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/fhyi888G3rPK1NFI7PimZBbJqueAT888bCOh5LiA888a888hD7gtxgGt888b0yHtk38882YfAT7YyyjHuCOxPw6x

[JrRyE34sx2gxxx](#)

Guevara, I. (diciembre, 2018) La reelección indefinida de congresistas como factor distorsionante de la democracia. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 132, p.197-207.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/VhX9D888ImBNBWxYPj3bvfOYDNQrT4bzZP1Xc45JB1WCa7IGCsCfKLKZ4VyyybDRst0GGh2f4vXYPbh4Z0oNyyyjH7Axxx

Gutiérrez, L. (2016) *La inmunidad parlamentaria en el estado democrático constitucional; un estudio a partir del caso peruano* [Tesis para optar el título de magister en derecho constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio institucional PUCP.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7352>

Hakasson, C (2019). *Curso de derecho constitucional*. (3º ed). Editorial palestra.

Hakansson, C (febrero, 2020) El contenido del principio de separación de poderes. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 146, p.64. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/n1M6vzyyiewrASzkqFEqHUXn5xTA6M0ElvhWJLIA8C7J888FxlshNS0hEsOCIMtrK1pnkHYj6ArKDiyylqbfDVuxlgxxx

Hakansson, C. (febrero, 2019) El financiamiento público y privado a las organizaciones políticas. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 134, p.34-36.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/tekIxggXplzqAKgNOD93YkYvyJzZYYRQszo7nSOPu2Ib1888u4IIB23ZGoonDDG88886dZNUwlvVbyyyZZHUOLgl2X0gxxx

- Jauregui, J (noviembre, 2019) Diseño del sistema de representación política en la constitución política de 1993. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 143, p.90 – 95. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/faRo200iWr0nWmITe3aQmrrcx3Myyy0hD7cbmxlajyY9ZzD7JxYfHmhCd1yyyTDdpOxd2aR3PEHhxF9J8ioHqm5zMAxxx
- Landa, C (marzo, 2020) La disolución del congreso de la república. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 147, p.172. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/sUX9g5HxHBgcuylOjFs6rS9HhQHrnB2arxdpVB7qrfNltd0glFGojQA0CAkVY2N9FWRGybyyyUxVZbglxGGZ6NuAxxx
- López, José. (diciembre, 2018) Del estado de derecho al estado constitucional de derecho. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 132, p.175-184. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/xJEF9CO9I8GSA0jShxvMkRk79t3O83wrPOMxUAGO8hzYN9qqOJCPzGfnj3ROE5xXTxlwXgrQZGBdMkZQZyDx7Qxxx
- Lozano, R. (noviembre, 2018) Limite y contenido de la acusación constitucional, el antejuicio y el juicio político en el ordenamiento jurídico peruano. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 131, p.182-196. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/OG8MKFUblg49SmjiCxzGjzEzHbdgnsyyyCERUyj9ZiIW0iSsjy9He1HE4FH3n78hqYvoGGTXDK6pyyy0c7CCARAbQAxxx
- Mendoza, Ronald (setiembre, 2019) La extradición y protección del derecho de

defensa, análisis a partir del caso del expresidente Alejandro Toledo. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 141, p.51 – 58. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/ld7DUzyyy54EFTuWoe6NhZXaRTDtlXvfSpDOCl8RFEharCz8yyy3xjD4CX29qTfozULJ888CvcxdSSvyT8vkeHGOnQGQxxx

Miro Quesada, F. (2015) *Manual de ciencia política*. (4º ed.) Editorial Grijley.

Nohlen, D. (2013) *¿Cómo estudiar ciencia política? Una introducción en trece lecciones*. Segunda edición, fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Pacori, J. (junio, 2019) La responsabilidad administrativa funcional como mecanismo de control de la corrupción. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 138, p. 49 - 55. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/aDKA8a2wdSZr2vDzWMvtdyyyurEzjQsRDfb3zb295ly7ewylj3rzLs69oXnyRNfFcJt22dASuLX3gMtv73qY88Axxx

Portugal, L. (setiembre, 2019) El derecho a ser oído en el proceso de extradición. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 141, p. 29 - 37. http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/ld7DUzyyy54EFTuWoe6NhZXaRTDtlXvfSpDOCl8RFEharCz8yyy3xjD4CX29qTfozULJ888CvcxdSSvyT8vkeHGOnQGQxxx

Pérez, Y (2016) *El control parlamentario en el constitucionalismo peruano del control sanción al control político*. (1º ed.) Editorial Pacifico.

Quiroga, A. (agosto, 2019) Análisis del proyecto de reforma constitucional para el adelanto de elecciones generales. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 140, p. 185 - 192.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/pKTO8guuyyyZ1AIPopv7njv8r5TZm42888bDDI3JcDAM888yyymFslqaqIU67ObLJHlgK6AX6ms83JMxesoUJGOGi0ELAxXX

Rioja, A (2018). *Constitución política comentada y su aplicación jurisprudencial*. (1º ed.) Juristas editores.

Rioja, A (2018). *Constitución política comentada*. (1º ed.) Editorial Cromeo.

Rodríguez, R. (junio, 2018) El control político de la función jurisdiccional del Tribunal Constitucional peruano. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 126, p. 170-182.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/oRQWhz4StZhwDMJTwmNUsXyyyBLn7W71LKednyyyOD49MJvMaMOcgwJSPmGCeUNSW496QU888888Y8885jtutJFUaWyyyjvx888wxxx

Rojas, O (octubre, 2019) La incapacidad temporal de Presidente de la República, una necesaria delimitación de sus alcances constitucionales a propósito de la resolución legislativa N 006-2019-2020-CR. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 142, p. 74 - 87.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/cEULiwKKeuhXKrgyyyWv2mhC7ZRLrKo5uRnuruwal4IM9EyyyYAyhWRx8l0b9lxdyfXcFI0RETYg1Skkm0igNkLNCQxxx

Sánchez, I. (marzo, 2018) El juicio político por infracción constitucional. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 123, p. 135 - 159.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/DzsX5WITqWxbUQd6lb3MixBtdbr7Nm r3K4TodkvGtxaZTyyy0qAvdPI7A6BoChK7EfzRZ3Z2yyyq068l3Py7Cavw888gxxx

Torres, J (setiembre, 2020) Afectación del derecho fundamental a la propiedad por actos estatales ¿Responsabilidad civil de la administración pública? *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 153, p.95.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/1asuSHGzdgMbp4910hDlosm9B4WRByxLKQ4V2YMEuc5KhR6zHi9pYzX743LToeMSGMIM3g4QPYOGGarXq888JIMAxXX

Yaipen, M (enero, 2020) El antejuicio político. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 145, p.192.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/CyyyHHFRzBQ7jJ1bCG3gXFq4yBg888JeYp2pSblXwcf6saHml8PTVwxGsfLRLrVqLCtWiJyyyyeeZ2gHs8fyyyVDK8881rKQxxx

Valladolid, V (2007). *Introducción al derecho constitucional*. (1º ed.), Editorial Grijley.

Zegarra, E. (2016). *La responsabilidad política de los altos funcionarios del estado* [Tesis para optar el título de magister en derecho constitucional de la Universidad Nacional de Trujillo] Repositorio institucional UNT.
<http://dspace.unitru.edu.pe:8080/handle/UNITRU/1951>

ANEXOS

ANEXO
MATRIZ DE CONSISTENCIA

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (PREGUNTA PRICIPAL)	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUPUESTO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p>Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020</p>	<p>¿Por qué se debe implementar la Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú,2020?</p>	<p>¿Por qué se debe incorporar la responsabilidad jurídica civil presidencial el en artículo 117 de la Constitución Política?</p>	<p>Determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020.</p>	<p>Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú en relación a la responsabilidad presidencial.</p> <p>Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la Republica del Perú como solución a la responsabilidad presidencial.</p>	<p>En un Estado democrático donde predomina la igualdad de la persona debe de implementarse en el texto constitucional dentro del artículo 117 de la Constitución Política "... la responsabilidad presidencial que no abarca la responsabilidad jurídica por acciones u omisiones relativos a su condición de persona privada</p>	<p>Responsabilidad jurídica civil presidencial.</p> <p>Estado Democrático de la República del Perú.</p>	<p>Responsabilidad del presidente</p> <p>Acusación constitucional</p> <p>Procedimiento de acusación constitucional</p> <p>Principio de igualdad</p> <p>Tipo de estado y gobierno</p> <p>Poderes del estado</p>

ANEXO 1
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres: CAPPA ALVAREZ RODY ALEXANDER
- 1.2. Cargo e institución donde labora: C. CONCILIACIÓN "LIDERA"
- 1.3. Nombre de instrumento motivo de evaluación: GUIA ENTREVISTA
- 1.4. Autora de instrumento: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE					
			40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible										X				
2	OBJETIVIDAD	Esta Adecuado a las leyes y principios										X				
3	ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X				
5	SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6	INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X			
7	CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9	METODOLOGIA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X			
10	PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X			


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para aplicación

Si
/

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN

81%


 Rudy Cappa Alvarez
 ABOGADO
 C.A.A. 10138
 Firma del experto informante

ANEXO 1
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres: SARAZA CAHUANA Steve Octavio
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Saraza y Asociados Abogados
- 1.3. Nombre de instrumento motivo de evaluación: guía de entrevista
- 1.4. Autora de instrumento: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Nº	CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
			40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											X		
2	OBJETIVIDAD	Esta Adecuado a las leyes y principios												X	
3	ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5	SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6	INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7	CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9	METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X
10	PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para aplicación

Si
/

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

Firma del experto informante



Steve O. Saraza Cahuana
ABOGADO

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: _____.
- 1.2 Cargo / profesión: _____.
- 1.3 Grado académico: _____.
- 1.4 Especialidad: _____.
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: _____.
- 1.6 Fecha de entrevista: _____.
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la responsabilidad jurídica civil presidencial en Estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el Presidente debe asumir responsabilidad jurídica presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta:

.....

.....

.....

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar al Presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al

respecto?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de estado y gobierno en la Republica del Perú en relación a la responsabilidad presidencial.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta

nuestro país puede afectar el Estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú como solución a la responsabilidad presidencial.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

.....

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

.....

10. En caso que debiera de regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

.....

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre. Rocio de Maria Gonzalez Zuñiga
- 1.2 Cargo / profesión: Ex congresista.
- 1.3 Grado académico:
- 1.4 Especialidad: Ciencia Política.
- 1.5 Cargo e Institución donde labora.
- 1.6 Fecha de entrevista: 06 de marzo del 2021.
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en estado democrático de la Republica del Perú.

1.- Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta:

El Presidente de la República ejerce las funciones de jefe de Estado y Jefe de Gobierno y no puede ser acusado o procesado penalmente por delitos comunes o dolosos que podría ser objeto de acusación durante el ejercicio de cargo de Presidente, hasta que finalice su mandato, pero si las acusaciones están relacionadas a delitos corrupción, de peculado, colusión, malversación de fondos y cohecho activo, debe asumir su responsabilidad y ser investigado y procesado. Esto con la única intención de salvaguardar una democracia saludable y los intereses del Estado.

2.- Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta

Debe incluirse los delitos de corrupción, de peculado, colusión, malversación de fondos y cohecho activo.

Recordemos que los últimos Presidentes están siendo investigados por alguno de estos delitos.

3.- Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta

No, por que tanto el antejuicio como la acusación constitucional son los procedimientos que tiene por objeto materializar la responsabilidad jurídica del Presidente y posteriormente realizar las investigaciones que determinen la culpabilidad y sanción respectiva del ser el caso.

4.- Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta

El objetivo de la inmunidad es brindar independencia y libertad necesaria al Presidente de la República en el ejercicio de su cargo, por las opiniones emitidas durante su gestión. Garantiza su independencia, que podría verse afectada por persecuciones judiciales, arrestos o detenciones de sus miembros en razón de los discursos, exposiciones, mociones, informes emitidos. No tiene porque afectar el derecho de igualdad, debido a que la responsabilidad civil y política que ejerce el

Presidente no es la misma que ejerce un ciudadano.

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de estado y gobierno en la República del Perú.

5.- Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta:

No, porque la inmunidad del Presidente es solo mientras ejerce el cargo. Y este tiene que responder por sus acciones civiles y políticas. Y con las leyes que se tienen en la actualidad debemos darle el voto de confianza al Poder Judicial de una eficiente investigación, acusación y sanción de ser el caso.

6.- Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta:

Si solo vela por sus intereses y no por los intereses de la Nación, la inmunidad presidencial podría perjudicar al Estado con delitos relacionados con corrupción.

7.- Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta

Yo no estoy de acuerdo en eliminar la inmunidad Presidencial.

Considero que esta debe legislar el levantamiento de la inmunidad cuando existan indicios de los delitos de corrupción, de peculado, colusión, malversación de fondos y cohecho activo.

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del estado democrático de la República del Perú.

8.- La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta:

No considero que la independencia de poderes tenga porque verse amenazada por la inmunidad Presidencial. Porque los poderes : Legislativo, Ejecutivo y Judicial del estado peruano son ejercidos por órganos del gobierno distintos, autónomos e independientes entre sí. y la inmunidad es una prerrogativa otorgada a la investidura del cargo de Presidente de la República.

9.- Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta:

La historia nos está demostrando que se tiene que modificar la Constitución y leyes en relación a la inmunidad Presidencial, esto no es prescindir de ella, si no, realizar las modificaciones que aseguren una adecuada gestión presidencial en beneficio del Estado Peruano y sus habitantes. Estos cambios deben darse en relación a delitos como los de corrupción, peculado, colusión, malversación de fondos y cohecho activo. Estos delitos deben ser considerados graves, por estar en contra de los intereses del Estado, y los futuros Presidentes deberían responder en el ejercicio de sus funciones por estos delitos. Y al demostrarse su culpabilidad ser destituidos del cargo, no por incapacidad moral sino, por el delito cometido.

10.- En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta:

Modificar el artículo 117 de la Constitución Política del Perú, y demás leyes que estén relacionadas a la responsabilidad Jurídica Presidencial, y se busque mecanismos efectivos de control y sanciones ante los actos del Presidente, porque no existe razón para eximir de responsabilidad al Presidente si ha cometido un acto contrario al ordenamiento jurídico tipificado como delito, por el simple hechos de tener el cargo de Presidente. Recordemos que en los últimos años muchos

tener el cargo de Presidente. Recordemos que en los últimos años muchos Presidentes han quedado impunes de algunas acusaciones por no encontrarse regulados los supuestos delitos en la Constitución Política del Perú..



ROCIO DE MARIA GONZALEZ ZUÑIGA
DNI 29327205

CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ



Señora **ROCIO DE MARÍA
GONZÁLEZ ZUÑIGA**

Firma de la señora Congresista



La señora **ROCIO DE MARÍA
GONZÁLEZ ZUÑIGA**

es Congresista de la República,
electa e incorporada para ejercer
el mandato representativo
durante el período parlamentario
2006-2011.

Lima, 27 de julio de 2006

[Signature]
Dra. Mercedes Cabanillas Bustamante
Presidenta del Congreso de la República

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: Vicente José Torres Albaladejo
- 1.2 Cargo / profesión: Juez
- 1.3 Grado académico: Maestría
- 1.4 Especialidad: Civil y Familia
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: Poder Judicial
- 1.6 Fecha de entrevista: 23/03/2021
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en Estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Considero que no, por cuanto cada persona debe responder por sus propios actos, es más al ser el presidente el jefe de gobierno, esta excede de responder directamente, siendo el encargado su gabinete.

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta: Durante el periodo de mandato del presidente solo se le puede acusar de los delitos mencionados en el artículo 187 de la Constitución, por su alta investidura considero que no debe existir otra causal.

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: No se puede, por cuanto al delito político, se tiene que dar derecho a la independencia de poderes.

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Considero que no se está atentando contra el derecho de la igualdad, por cuanto el presidente en sus actuaciones como tal siendo una responsabilidad política institucional.

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta: Cada tipo de gobierno determina la institucionalidad tanto jurídica como política y establece a que el gobierno presidencialista que tenemos esto permite a que al gobernar por los delitos mencionados en la constitución considero que esto...

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta: En principio al presidente de la república no puede ver por sus intereses, de ser así deberá vacarse.

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: lamentablemente la inmunidad absoluta es mala, pero por estar en un sistema presidencial esto está regulado por el artículo 113 y la independencia de poderes.



Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta: *Al frenar el gobierno y dejen de cerca años puede verse los juicios al presidente y limitar el inmunidad que le libera de la Responsabilidad jurídica*

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta: *Creo que a pesar de la independencia de poderes, la responsabilidad debe limitarse, y que cada quien asume sus responsabilidades*

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta: *Se puede implementar en el Tribunal de Casación, y todos los actos de corrupción*


Víctor José Tapia Nájera
Juez Suplenente
Juzgado de Paz Letrado Civil
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
CAA 3884

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: Diana Liz Choque Quispe
- 1.2 Cargo / profesión: Abogada
- 1.3 Grado académico: Superior
- 1.4 Especialidad: Derecho Civil y Constitucional
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: Poder Judicial
- 1.6 Fecha de entrevista: 23 / 03 / 2021
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en Estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Sí, debería asumir responsabilidad porque todo acto ilícito que este prescrito en nuestro ordenamiento jurídico debe ser sancionado.

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta: Considero que si deberían establecerse otras causales como por ejemplo colusión con ministros y Funcionarios de confianza que afectan intereses del estado.

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: No puede determinarse responsabilidad, ya que el único organismo competente es el Poder Judicial.

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Si, la inmunidad genera desigualdad contrariando nuestra Constitución, establecido en el Art. 2.º inciso "Derecho a la igualdad".



Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta: Considero que no afecta el estado democrático de derecho, la Inmunidad beneficia más que todo a los expresidentes

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta: Las consecuencias que traería sería que no se sancionen penalmente sus actos ilícitos cometidos por los presidentes.

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Los límites que se podrían considerar deberían ser cuando se cometan delitos comunes ya sea antes, durante y después de su mandato presidencial



Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta: ...la independencia de poderes no puede ser absoluta, porque sino se cometerían excesos, por ello debe existir control por parte de organismos del estado

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta: ...Si se debería modificar para detener el abuso por parte de los presidentes.

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta: - En caso de cometerse delitos en flagrancia que automáticamente se levante la inmunidad
 - Reducción del tiempo de inmunidad
 - En caso de cometer delitos comunes, acusación sin levantamiento de inmunidad.


 Dianal Choque Quispe
 ABOGADA
 C.A.A. 8933

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: QUINTIN HENDRIZ ALEGUISA
- 1.2 Cargo / profesión: ABOGADO
- 1.3 Grado académico: SUPERIOR
- 1.4 Especialidad: DERECHO CONSTITUCIONAL
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: HQM SECOBAC SCP
- 1.6 Fecha de entrevista: 22/03/2021
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en Estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Si, ya que la inmunidad solo crea beneficios al ex presidente, que incluso permiten las acciones penales por el transcurrir del tiempo, entre otros

2. Cree usted que, la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta: Considero que debe implementarse otras causales como la Comisión Comprobada, entendiéndose en ejecución sean estos actos con empresas privadas o con otros Estados.

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Que no puede determinarse ya que el organismo competente, es el Poder Judicial. Caso contrario puede afectar al Derecho de defensa y el Debido Proceso.

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Nuestra Corte Mayor establece como uno de los derechos fundamentales es el Derecho a la Igualdad, ello debe aplicarse a todos los Peruanos, sean estas autoridades o no, por lo que la inmunidad genera un trato desigual y podemos considerarlo como un trato diferenciado entre Peruanos.

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta: Considero que no puede afectar el estado democrático de derecho, ya que la inmunidad genera actos que afectan intereses del Estado y que los únicos beneficiados son los ex Presidentes, quienes tienen ventajas formales pero no las sancionadas como otros ciudadanos.

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta: pueden traer la impunidad de los Presidentes que hayan cometido delitos, ello genera una frecuencia de actos en otros presidentes, que en suma no permite sancionar realmente actos perjudiciales por el país.

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: la inmunidad solamente debe alcanzarse para actos que sean relacionados con la función. Todo delito que sean cometidos antes, durante y posterior al ejercicio, no deben ser protegidos por la inmunidad, estos delitos comunes deben ser sancionados sin necesidad de acusación que establece la Constitución.

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta: Que la independencia de poderes no puede ser absoluta, siempre debe existir controles horizontales por eventuales excesos que afecten intereses de nuestro país.

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta: Es urgente la modificación, considerando que existe demasiado abuso de parte de los presidentes, que por no ser sancionados se ocultan a dicho cargo.

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta: - Accusación sin previo levantamiento de la inmunidad presidencial por delitos comunes.
- Accusación inmediata en caso de cometerse delitos en flagrancia y sea inmediata detención.
- Menos tiempo de inmunidad después de haber concluido su gestión como presidente.


Quintin Mendoza Anquise
ABOGADO
C.A.R. 5754

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: JOSÉ ARÍSTIDES VILLAFUERTE CHARCA
- 1.2 Cargo / profesión: ABOGADO
- 1.3 Grado académico: BACHILLER
- 1.4 Especialidad: DERECHO CONSTITUCIONAL
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: INDEPENDIENTE
- 1.6 Fecha de entrevista: 27-02-2021
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en estado democrático de la Republica del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta:

NO. NO se debe confundir la responsabilidad civil de los actos que realiza como persona natural al margen de su condición de presidente, con la responsabilidad civil en la que incurre cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, ha ocasionado un daño económico al Estado, por incumplimiento de sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve.

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar al presidente o debe existir otra causal adicional

¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta:

Sí, porque, son causales que acarrearán responsabilidad constitucional en los supuestos expresamente señalados. Otras causales pueden ser sugeridas en los artículos 113, 114 o 115 de la Constitución.

- 3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?.**

Respuesta:

NO. La responsabilidad civil se discute en sede judicial, porque el competente para determinar los elementos personales comprometidos, a existencia de la lesión y la relación de causalidad, es competencia del juez, porque se trata de hechos de naturaleza jurídica y no política.

- 4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?**

Respuesta:

No. La inmunidad es una institución constitucional excepcional y temporal, para que las autoridades de mayor rango no sean sujetos de criminalización inmediata y subjetiva por sus actos de gobierno, promovido por las personas o grupos de poder que se ven afectados en sus intereses subalternos.

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

- 5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial que otorga inmunidad?**

Respuesta:

Ya afectó, tanto así que tenemos un Estado formalmente democrático, un régimen híbrido entre presidencialista y semipresidencialista, lo que influye en el desorden y/o omisiones en materia de regulación de las responsabilidades jurídicas y políticas

presidenciales, en general.

- 6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?**

Respuesta:

La inmunidad presidencial regulada en la Constitución de 1993, ha generado autoritarismo y Estado democrático precario.

- 7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del estado? ¿Cuál es su apreciación?**

Respuesta:

Lo que corresponde es restringir la inmunidad sólo a actos de gobierno y una vez culminada su gestión, el presidente inmediatamente debe someterse al Sistema de Justicia.

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del estado democrático de la República del Perú.

- 8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?**

Respuesta:

NO existe independencia de poderes en el Perú, hay abuso de poder de los denominados "poderes del Estado".

La inmunidad presidencial actual permite la intromisión en las cosas del Poder Legislativo y la inmunidad parlamentaria actual permite la intromisión en las cosas del Poder Ejecutivo.

La inmunidad no libera al presidente de responsabilidad administrativa funcional, civil o penal.

- 9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?**

Respuesta:

Debe ser parte de la construcción de una nueva Constitución.

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta:

Previamente debe definirse que se entiende por responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal, en las que incurre el funcionario público en general

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: Steve Octavio Saraya Caluona
- 1.2 Cargo / profesión: Abogado
- 1.3 Grado académico: _____
- 1.4 Especialidad: Constitucional
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: estudio Jurídico
- 1.6 Fecha de entrevista: 04 Marzo 2021
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Si. Pues todo el que comete un delito debe ser sancionado

.....

.....

.....

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta:
Si, Pero el hecho de ser Presidente
No debe ser una Causa de No ser Investigado
Ni Procesado, Puesto que Todos Somos Iguales
.....
.....

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:
Si Pero debiera ser Procesado en el momento
Puesto que Cuando se Postergan las Investigaciones
Muchas Pruebas a Veces son acentuadas o
desaparecen
.....
.....

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:
Todos los Ciudadanos Paisesos deben ser
Tratados por Igual No deberian gozar de
Ningun Privilegio
.....
.....

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta:
Cuando es autoritaria y la un punto de vista
la Democracia es un deber
.....
.....

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta:
la democracia es la voz de la Población
ella misma veces se vulnera los derechos de
los más Necesitados
.....
.....

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta:
- que exista un ente supervisor de derechos
- que se implemente la Joz Constitucional
- que vigile los derechos Constitucional sea
Ponderado
.....
.....

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta:
Si. La independencia de poderes es cuando existe
donde se vea / Pero para que eso suceda
debe de existir la independencia de cada
poder, el Poder es Comulgante

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta:
Si. Debe que se deje de investigar a muchos
Presidentes como es el caso de Alan García
Belandier, etc y en muchos casos se prescriba la
pena, un presidente debe de ser juzgado como
un Ciudadano más

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta:
- la creación de la Superintendencia de Control
- Normativa con respecto a la Utilización de recursos
- Implementar de Jure Constitucional.


Steve O. Sarma Cahuana
ABOGADO
MAT. C.S.A. 8735

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: Rudy Alexander Cappa Alvarez
- 1.2 Cargo / profesión: Abogado
- 1.3 Grado académico: Superior
- 1.4 Especialidad: Constitucionalista
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: Independiente
- 1.6 Fecha de entrevista: _____
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Mucho no se establece tal levantamiento de la
inmunidad por lo tanto se debe tener en cuenta los actos
que conculca la Responsabilidad Civil Presidencial

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta: el sistema de impetio in personam se
enfoca sobre todo contra la Corte Mayor del Estado
que es la contadora

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: que sí ya que mediante las acciones judiciales
sobre esta materia se debería en Responsabilidad
Civil

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Pienso que no por que al ocupar un cargo
publico como presidente la inmunidad lo protege así
cualquier denuncia o denuncia sin fundamento solo
debe ser juzgado sobre todo sobre el mandato presidencial

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta: *NO la inmunidad por lo tanto esto establece en el ordenamiento jurídico del Perú y no*

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta: *Delitos de corrupción, delito por el que solo pueden ser juzgados ante el J.P. de su mandato*

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o límites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: *No de ser en el Perú que debe crearse un artículo que en delito de corrupción de funcionarios de a un de los casos por el cual se levante la inmunidad parlamentaria*

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta: La inmunidad presidencial no afectaría por la independencia de poderes por que cada institución esta facultada para ejercer la independencia sus funciones

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta: Si solo en el punto de los delitos de corrupción de funcionarios solo esta causal en su opinión sera uno de 4 puntos votados para que se quite la inmunidad por la mala

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta: solo en los casos de omisión de funciones de su cargo por mala fe ante el pueblo

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

I. Datos generales:

- 1.1 Nombre: Alan Aragon Romero
- 1.2 Cargo / profesión: Abogado
- 1.3 Grado académico: Licenciado
- 1.4 Especialidad: Derecho Constitucional
- 1.5 Cargo e Institución donde labora: Estudio Jurídico
- 1.6 Fecha de entrevista: 12/03/21
- 1.7 Autora: Xiomara Adriana Reátegui Gonzales.

II. Aspectos de la entrevista

Título de investigación: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020

Objetivo General: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en Estado democrático de la República del Perú.

1. Según su apreciación ¿Cree usted que el presidente debe asumir responsabilidad jurídica civil presidencial ante actos realizados como una persona natural durante su gobierno?

Respuesta: Por supuesto que si debe tratarse al Presidente como un ciudadano común y debería sancionarse en el momento, no cuando finalice su mandato, como suele ocurrir buscon tales recursos "legales" para evadir su responsabilidad o simplemente quede en archivo

2. Cree usted que la traición a la patria, impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales o disolver el congreso salvo lo previsto en el artículo 134 de la constitución o por impedir su reunión o funcionamiento del jurado nacional de elecciones u otro organismo del sistema electoral son causales suficientes para acusar

al presidente o debe existir otra causal adicional ¿Cuál es su perspectiva al respecto?

Respuesta: Dados los gobiernos anteriores y el actual panorama político del Perú, es evidente que todo aquel que ha subido al poder en los últimos 30 años, con excepción de 2 presidentes, han cometido y/o se han visto involucrados en actos de corrupción flagrantes; sin embargo nada o poco se ha podido hacer para remediarlo

3. Al aperturarse el ante juicio político instaurado contra el Presidente de la República y posteriormente realizar la acusación constitucional en ese momento puede determinarse la responsabilidad jurídica civil del Presidente de la República ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Si, los actos cometidos por la persona que en el momento está ejerciendo el cargo superior del estado, la representación máxima del gobierno son evidentes y claros deben iniciarse como contra cualquier ciudadano, el proceso que le corresponda

4. Siempre hemos observado que los presidentes de la República son muy cuestionados por sus actos que van en contra del ordenamiento jurídico y si a ello se le suma el otorgamiento de inmunidad ¿Cree usted que se estaría atentando contra el derecho a la igualdad? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Si, porque vivimos en una sociedad regulada por normas y todas estamos obligadas a cumplirlas, cual es la diferencia con las persona que llegan al gobierno, no hay ninguna diferencia; por eso es que existe tanto abuso de los cargos y el Poder

Objetivo Específicos 1: Identificar el tipo de Estado y gobierno en la República del Perú.

5. Según su apreciación ¿El tipo de gobierno presidencialista que adopta nuestro país puede afectar el estado democrático al otorgar una inadecuada regulación de la responsabilidad jurídica presidencial que otorga inmunidad?

Respuesta: Por supuesto que se ve afectado, los señores gobernantes se escudan bajo el término "Estado Democrático", cuando quien según ellos "Vulnera sus Derechos", Derechos que todos los demas peruanos sí tenemos a exigir personas capaces y Probas; sin embargo nunca se da tal situación por la inmunidad altamente defendida.

6. Una de las implicancias de la responsabilidad jurídica civil presidencial es la inmunidad presidencial ¿Qué otras consecuencias pueden traer consigo la inmunidad presidencial para nuestro Estado democrático del Perú en manos de un presidente que solo vela por sus intereses?

Respuesta: Autoritarismo
Abuso de Poder
Colusion
Corrupción

7. Que puede aconsejar usted, para evitar la inmunidad presidencial en forma absoluta ¿Qué parámetros o limites aconsejaría al poder del Estado? ¿Cuál es su apreciación?

Respuesta: Debe establecerse tajantemente en la nueva Constitución su exclusión, no mas inmunidad para nadie, persona que esta implicado directamente o indirectamente encontrados flagrantes de un delito, automáticamente es juzgado, sin demoras ni consideraciones y deben ser impedidos de volver a ejercer un cargo similar.

Objetivos específicos 2: Describir la independencia de poderes del Estado democrático de la República del Perú.

8. La independencia de poderes es una balanza que equilibra el gobierno de un nuestro país, pero esa independencia puede verse afectada por la inmunidad que le libera de responsabilidad jurídica civil al Presidente de la República ¿Qué alcances nos puede brindar?

Respuesta: Ese es un gran punto, lamentablemente al ser la autoridad suprema del Estado trae consigo el desequilibrio de los demás poderes, quienes de una o otra forma se muestran de "Manos Atadas" para poder actuar ante Delitos Fragantes de los gobernantes. En teoría hay independencia de Poderes pero no en la Práctica. Gobierno entrante es "Blindado" por el Poder Judicial.

9. Conforme a lo que se ha vivido en estos últimos años, se debe de modificar la regulación de la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Cuál es su opinión?

Respuesta: Por supuesto que sí. Es de suma urgencia una reforma Constitucional no solo en ese aspecto si no en otros.

10. En caso que debiera regularse de mejor forma la responsabilidad jurídica civil presidencial ¿Qué alcances puede brindar para su implementación?

Respuesta: Definitivamente una Reforma Constitucional, para que se incluyan otros Causales por las cuales pueden Juzgarse antes de culminar el mandato a la Persona que dirige el País, o en su defecto la modificación total de que puede ser Juzgado, en cuanto cometa los actos contrarios a la Ley y a la Moral, siendo a un presidente como cualquier Ciudadano.


Alan Aragón Romero
ABOGADO
C.A.A. 10480

ANEXO 3

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo general: Determinar la tipificación de la acusación de la responsabilidad jurídica civil presidencial en estado democrático de la Republica del Perú

Descripción de la fuente:	STC EXP. N° 00006-2003-PI/TC
Concepto normativo de análisis	Responsabilidad jurídica civil presidencial
Análisis de contenido	Tal como lo establece el artículo 117 de la constitución política el presidente de la republica solo puede ser acusado por traición a la patria, por impedir las elecciones presidenciales. Para que proceda la acusación constitucional por supuesta comisión de delitos, se requerirá la votación favorable de la mitad mas uno del numero de miembros del congreso sin participación de la comisión permanente.
Conclusión	Se torna en imposible, acusar al presidente por aquellos actos que no estén contemplados en el articulo 117 de la Constitución, entre esos actos imposibles se encuentra el ámbito civil.

ANEXO 3
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo específico 1: Identificar el tipo de estado y gobierno en la Republica del Perú.

Descripción de la fuente:	Fuente bibliográfica: Nohlen. D (2011) <i>¿Cómo estudiar ciencia política?</i>
Concepto normativo de análisis	Estado Democrático de la Republica del Perú
Análisis de contenido	<p>El régimen que adopta nuestro país es uno Presidencialista, porque el poder legislativo como el ejecutivo son elegido por sufragio popular.</p> <p>El sistema presidencial es una forma de gobierno representativa donde los poderes del estado están separados en ejecutivo, legislativo y judicial.</p> <p>Cada uno de estos poderes es autónomo e independiente.</p>
Conclusión	El Estado peruano adopta el régimen presidencialista porque sus poderes están divididos siendo que cada uno es autónomo e independiente.

ANEXO 3

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo específico 1: Identificar el tipo de estado y gobierno en la República del Perú.

Descripción de la fuente:	Expediente N° 0014-2002-AI/TC emitido por el Tribunal Constitucional.
Concepto normativo de análisis	Estado Democrático de la República del Perú
Análisis de contenido	En el Gobierno de la República peruana, en el tipo de Estado presidencialista, la vacancia del Presidente, que precaria e infielmente venía ocupando el ingeniero Alberto Fujimori, nombrado como Presidente constitucional a don Valentín Paniagua quien se encargó de iniciar la transición democrática, con lo que se ha cancelado el régimen autoritario del dictador como consecuencia de la opinión pública y del pueblo.
Conclusión	Con el mencionado expediente se ha dejado en claro que el gobierno y el tipo de estado.

ANEXO 3
GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo específico 1: Identificar el tipo de estado y gobierno en la República del Perú.

Descripción de la fuente:	Fuente bibliográfica: Diz, I. (2012) <i>Ciencia política contemporánea</i> .
Concepto normativo de análisis	Estado Democrático de la República del Perú
Análisis de contenido	<p>El tipo de estado es para Perú, es una República, unitaria, representativa y descentralizada. En la República se elige a un presidente constitucional, el cual cumple su mandato conforme a las leyes vigentes.</p> <p>El poder legislativo es un Parlamento Unicameral con 130 miembros, los cuales se rigen en democracia libre creando un espacio de participación común y de respuesta frente a todos los acontecimientos.</p>
Conclusión	El tipo es Estado que tiene el Perú es un República, unitaria, representativa y descentralizada.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo específico 2 Describir la independencia de poderes del estado democrático de la República del Perú.

Descripción de la fuente:	Expediente 0017 – 2003 AI/ TC emitido por el Tribunal Constitucional.
Concepto normativo de análisis	Estado Democrático de la República del Perú
Análisis de contenido	Los poderes propagados en el estado peruano sin independientes, debiendo el poder ejecutivo representado por el presidente de la República velar por el orden interno y la seguridad del exterior del País, presidir el sistema de defensa nacional, organizar, distribuir y disponer el empleo de las fuerzas armadas
Conclusión	La independencia de poderes que rige nuestro estado peruano y las atribuciones que tiene el presidente de la República.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad jurídica civil presidencial en el estado democrático de la República del Perú, 2020.

Objetivo específico 2 Describir la independencia de poderes del estado democrático de la Republica del Perú.

Descripción de la fuente:	Fuente bibliográfica: Aguila, B. (2014) <i>El abc del derecho constitucional</i> .
Concepto normativo de análisis	Estado Democrático de la Republica del Perú
Análisis de contenido	<p>El Gobierno del Perú es unitario se desarrolla según el principio de separación de poderes, existe tres grandes poderes que son: Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Poder Judicial. Cada uno de estos poderes e independiente y autónomo.</p> <p>El poder ejecutivo está conformado por: a) presidente de la Republica; b) consejo de ministros; c) la presidencia del consejo de ministros; d) los ministros y; e) las entidades públicas del poder ejecutivo.</p>
Conclusión	<p>La independencia de poderes se manifiesta en el poder ejecutivo, legislativo y judicial.</p> <p>El poder ejecutivo, está conformado por varias institucional pero la mas importante es la figura del Presidente de la República.</p>

GACETA

CONSTITUCIONAL

& PROCESAL CONSTITUCIONAL

UNA PUBLICACIÓN DE GACETA JURIDICA

Gaceta Constitucional es la única revista que permite un estudio verdaderamente riguroso, actualizado, permanente y disciplinario de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. A través de sus diferentes subsecciones, se analizan los asuntos más relevantes resueltos por el máximo tribunal de la jurisdicción de innegable utilidad para los profesionales del derecho, sea cual fuere la rama o sector en que se desenvuelvan; constituyéndose así en el principal medio académico para el debate y estudio de las instituciones de los Derechos Constitucional y Procesal Constitucional. En esta publicación se exploran, asimismo, las tendencias doctrinarias y jurisprudenciales de otras latitudes que puedan servir de referentes para nuestro medio.

Indexada en:

latindex

Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

CON EL RESPALDO DEL GRUPO

GACETA
JURIDICA

28 AÑOS DE LIDERAZGO

ISSN 1997-8812

